

“Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción”

EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las contenidas en la y en el numeral 18.11 del artículo 18 del Decreto Ordenanzal No. 431 del 25 de septiembre de 2020, la Resolución N° 035 del 12 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, es una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Decreto 431 de 2020.

Que el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún para el cumplimiento de sus funciones cuenta con un empleo de Jefe Asesor Jurídico Código 115 Grado 09.

Que, el numeral 18.11 del artículo 18 del Decreto Ordenanzal No. 0431 del 25 de septiembre de 2016, establece que es función del (a) Gerente General *“nombrar, promover y remover a los funcionarios del Fondo de conformidad con las disposiciones legales vigentes”*.

Que, así mismo en la Resolución N° 035 del 12 de noviembre de 2020 establece que es facultad del (a) Gerente General de Fondecún *“nombrar, promover y remover a los funcionarios del Fondo de conformidad con las disposiciones legales vigentes”*.

Que mediante comunicación escrita radicada el día 1 de abril de 2022, el Doctor **GERMÁN MEDINA FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.026.245.255 expedida en Bogotá D.C., presentó renuncia irrevocable al empleo de Jefe Asesor Jurídico Código 115 Grado 09 del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún.

Que mediante Resolución N° 18 del 5 de abril de 2022, se aceptó la renuncia del Doctor **GERMÁN MEDINA FRANCO**, a partir del 5 de abril de 2022 razón por la cual el cargo se encuentra vacante y se hace necesaria la provisión del mismo.

Que es imprescindible la atención de las funciones de Jefe Asesor Jurídico Código 115 Grado 09 de Fondecún comoquiera que la Asesoría Jurídica es indispensable para el cabal funcionamiento y buena marcha del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún.

Que verificados los soportes de la hoja de vida de la Doctora **PAULA ALEJANDRA SUÁREZ CUBILLOS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.074.928.545 expedida en Vergara, Cundinamarca, cumple con los requisitos para ejercer las funciones del empleo Jefe Asesor Jurídico Código 115 Grado 09 del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, exigidos en el manual específico de funciones y de competencias laborales.

“Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción”

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario ya que éste se requiere para solventar la situación administrativa generada por la renuncia del servidor público que hasta el 5 de abril de 2022 se desempeñó en el cargo de Jefe Asesor Jurídico Código 115 Grado 09 toda vez que dichas funciones son indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter ordinario la Doctora **PAULA ALEJANDRA SUÁREZ CUBILLOS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.074.928.545 expedida en Vergara, Cundinamarca, en el empleo de libre nombramiento y remoción de Jefe Asesor Jurídico Código 115 Grado 09 del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, con el salario mensual de acuerdo con la escala de asignaciones de las categorías de empleos públicos del Fondo para la vigencia 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución surte efectos a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de abril de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO JAVIER SALCEDO CAYCEDO
Gerente General

Aprobó: Angela Andrea Forero Mojica – Subgerente Administrativa y Financiera
Revisó: Laura Natalia Sierra Pachón – Abogada Contratista
Proyectó: Yeni Milena Silva – Profesional Universitario de Talento Humano